



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
494/2017	OYS11I0K5	24-05-2017
 516D684H3Z281E5R0RL9		

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## INDICE

1. Objeto del Contrato
2. Puntos de suministro y lugar de suministro
3. Alcance y características del suministro (común LOTES)
4. Modificación del contrato (común LOTES)
5. Calidad del suministro  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  
LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL
6. Actuaciones ante las empresas distribuidoras (común LOTES)
7. Plan de compensación de energía reactiva  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
8. Equipos de medida (común LOTES)
9. Atención al cliente (común LOTES)
10. Servicios Adicionales incluidos (común LOTES)
11. Características de las ofertas (común LOTES)  
  
11.1. Descripción de los precios del modelo de propuesta económica  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  
LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL
12. Valoración de ofertas  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  
LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL
13. Lectura de consumos y Facturación  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  
LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL
14. Garantía del suministro  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  
LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL
15. Curvas de carga  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
16. Duración del contrato  
LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

17. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  
LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL

18. Revisión de precios (común LOTES)

19. Garantías (común LOTES)

20. Solvencia técnica y económica

LOTE 1: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  
LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL

21. Cesión y/o subcontratación (común LOTES)



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Artículo 1.- Objeto del Contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica y Gas Natural de Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Castrillón, incluyendo las correspondientes al Patronato de Deportes y al Patronato de Cultura de Castrillón, en adelante AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

El contrato estará dividido en **DOS (2) LOTES**, las empresas deberán especificar claramente el/los lote/s a los que concurren, pudiendo optar a la totalidad de los lotes o a cualquiera de ellos, si bien de forma independiente a cada uno.

**LOTE 1: Contratos de suministro eléctrico.** Los diferentes puntos de suministro eléctrico se agrupan en seis grupos, que conforman un **único lote**, según el tipo de tarifa a aplicar:

**GRUPO 1:** Puntos de suministro en Alta Tensión (Tensión suministro 20 KV) con potencia contratada igual o inferior a 450 KW. Tarifa 3.1A. Suministro perteneciente al Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón y Patronato Municipal de Cultura de Castrillón.

**GRUPO 2:** Puntos de suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 15 KW. Tarifa 3.0A

**GRUPO 3:** Puntos de suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e inferior a 15 KW, sin DH. Tarifa 2.1A

**GRUPO 4:** Puntos de suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e inferior a 15 KW, con DH. Tarifa 2.1DHA

**GRUPO 5:** Puntos de Suministro en Baja Tensión con potencia contratada no superior a 10 KW, sin DH. Tarifa 2.0A.

**GRUPO 6:** Puntos de Suministro en Baja Tensión con potencia contratada no superior a 10 KW, con DH. Tarifa 2.0DHA.

Los licitadores deben presentar su mejor oferta para todos los puntos de suministro de los diferentes grupos.

Así mismo se encuentran diferenciados en subgrupos de tipología:

- Alumbrado Público
- Dependencias
- Colegios
- Semáforos
- Reemisores
- Bolardos
- Aguas
- Polideportivo Municipal
- Piscina Municipal
- Centro Cultural



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Requisito presentación proposiciones suministro eléctrico

Conforme a lo dispuesto en las Directivas 2009/28/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables en el mercado interior de la electricidad y al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establecen como objetivo global obligatorio que en todos los países de la UE se alcance, al menos, un umbral de consumo del 20% de energía primaria procedente de fuentes renovables para antes del año 2020.

Se considera condición mínima para la presentación de proposiciones, que la energía suministrada proceda **al menos el 50% de fuentes renovables**. Para ello, se exigirá la certificación de la electricidad con Garantía de Origen Renovable.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se considerará el Sistema de Garantías de Origen de electricidad emitidos por Entidades Certificadoras establecidas de acuerdo con la Directiva 2009/28/CE, así como el Sistema de Garantías de Origen establecido en la Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo y en su modificado ITC/2914/2011 de 27 de octubre por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia.

**LOTE 2: Contratos de suministro de gas natural.** Los diferentes puntos de suministro de gas se agrupan en cuatro grupos, que conforman un **único lote**, según el tipo de tarifa a aplicar:

GRUPO 1: Puntos de suministro de consumo superior a 100.000 kwh/año.

GRUPO 2: Puntos de suministros de consumo entre 50.000 kwh/año y 100.000 kwh/año.

GRUPO 3: Puntos de suministros de consumo entre 5.000 kwh/año y 50.000 kwh/año.

GRUPO 4: Puntos de suministro de consumo inferior a 5.000 kwh/año.

Los licitadores deben presentar su mejor oferta para todos los puntos de suministro de los diferentes grupos.

Así mismo se encuentran diferenciados en subgrupos de tipología:

- Dependencias
- Colegios
- Polideportivo Municipal
- Piscina Municipal
- Campo de fútbol

## Artículo 2. Puntos de suministro y lugar de suministro

Serán objeto de suministro los indicados en el **Anexo I - Energía Eléctrica**, y **Anexo II - Gas Natural**, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En estos anexos se indica por cada centro: Subgrupo, CUPS, Dirección suministro, Tarifa actual, Potencia contratada (KW), Consumo anual estimado.

Los datos de consumo aportados en los Anexos I y II, son estimados en base a los datos de consumos históricos del último año y en ningún caso pueden considerarse vinculantes a efectos del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A continuación se detallan el número de contratos de cada grupo que se incluyen en el Anexo I:

LOTE -1	Nº DE CONTRATOS	DESCRIPCION SUMINISTRO
GRUPO 1	2	SUMINISTRO EN ALTA TENSION CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 450KW
GRUPO 2	41	SUMINISTROS 3.0A (Pot.>15KW)
GRUPO 3	12	SUMINISTROS 2.1A (10<Pot.<15KW)
GRUPO 4	8	SUMINISTROS 2.1DHA (10<Pot.<15KW)
GRUPO 5	124	SUMINISTROS 2.0A (10kw<Pot.)
GRUPO 6	14	SUMINISTROS 2.0DHA (10kw<Pot.)

A continuación se detallan el número de contratos de cada grupo que se incluyen en el Anexo II:

LOTE -2	Nº DE CONTRATOS	DESCRIPCION SUMINISTRO
GRUPO 1	7	SUMINISTROS 3.4 (> 100.000 kWh/año)
GRUPO 2	2	SUMINISTROS 3.3 (50.000 kWh/año <consumo< 100.000 kWh/año)
GRUPO 2	7	SUMINISTROS 3.2 (5.000 kWh/año <consumo< 50.000 kWh/año)
GRUPO 4	2	SUMINISTROS 3.1 (< 5.000 kWh/año)

### Artículo 3. Alcance y características del suministro (común LOTES)

En los Anexos I y II de este pliego se relacionan los distintos suministros correspondientes a los Edificios e Instalaciones Municipales del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, así como de sus características específicas, incluidos en cada uno de los lotes y sus distintos sistemas tarifarios actuales.

En caso que, por error, en la lista facilitada se hubiera omitido alguna instalación que en la actualidad cuente con suministro eléctrico y/o suministro de gas natural, la misma deberá quedar integrada en la relación, dándole suministro de energía eléctrica y/o suministro de gas y aplicando la tarifa ofertada para instalaciones similares.

Los licitadores deberán hacer mención expresa en sus ofertas a garantizar el suministro a la totalidad de la energía eléctrica y/o gas natural demandado en cada punto de consumo durante el tiempo de vigencia del contrato, aunque estos consumos puedan ser diferentes de las estimaciones expresadas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El consumo estimado reflejado en dichos anexos sólo puede considerarse estimativo, y aunque el consumo final sea inferior o superior, el precio ofertado por unidad de Kwh no podrá incrementarse.

No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, variación de la curva de carga, etc. en ningún caso las ofertas podrán contener prescripciones que penalicen o puedan resultar gravosas o restrictivas para el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Artículo 4. Modificación del contrato (común LOTES)

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN puede necesitar a fin de adaptarse a sus necesidades, realizar anualmente una serie de traslados, ampliaciones, altas, bajas, etc. Por lo que durante la vigencia del contrato se pueden producir ampliaciones en las instalaciones de los centros existentes, y/o nuevos puntos de suministros para los nuevos Edificios y/o Instalaciones Municipales. En este caso será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico y/o suministro de gas natural a las nuevas instalaciones (dentro de la legalidad) según la demanda necesaria, al precio establecido en el lote en el que esté integrado el nuevo punto de consumo, y dentro del subgrupo al que más se asimile.

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen, siendo válidos en este caso los precios de adjudicación de la nueva tarifa. Para todo ello el adjudicatario prestará el apoyo técnico necesario.

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN podrá dar de baja suministros de instalaciones o equipamientos con la siguiente baja en la facturación sin que la empresa comercializadora adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las gestiones administrativas que tengan que realizarse para el corte o suspensión del suministro de energía eléctrica.

El adjudicatario quedará obligado a tramitar estas altas, modificaciones o bajas incluso ante la empresa distribuidora en nombre del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, sin que le corresponda a este ningún pago por el concepto de gestión de dichos trámites.

Es por ello que el precio del contrato podrá sufrir aumento o disminución durante su vigencia, en base al Artículo 106. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se determinan los porcentajes de variación del contrato en un **máximo del 30% para el aumento – ampliación** y un **máximo del 20% para la disminución – reducción** de los suministros contratados durante la vigencia del contrato.

Las modificaciones que, en su caso, sea necesario introducir en el contrato objeto de este Pliego deberán ajustarse a las disposiciones indicadas en los artículos 210, 211, 219 y 296 de la Ley 3/2011 de 14 de noviembre.

### Artículo 5. Calidad del suministro

#### **LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El adjudicatario será responsable de la calidad del servicio de acuerdo con lo regulado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que lo sustituya o complemente.

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a los puntos de consumo afectados del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y trasladará a las facturas los descuentos, que en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## **LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

El adjudicatario será responsable de la calidad del suministro de gas natural, en base a lo dispuesto en Capítulo X del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de instalaciones de gas natural.

## **Artículo 6. Actuaciones ante las empresas distribuidoras (común LOTES)**

El adjudicatario y previa autorización por escrito del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante las empresas distribuidoras en los temas relativos a la modificación y cancelación de los contratos de suministro, que hasta el momento de la firma del nuevo contrato, pudiera tener establecidos el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN con las mismas.

Así, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN autorizará al adjudicatario para que suscriba en su nombre los contratos de acceso a redes con las empresas distribuidoras.

A solicitud del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, el adjudicatario tramitará ante la empresa eléctrica distribuidora cualquier incidencia que haga dejar sin suministro las instalaciones objeto de este contrato, por reparaciones, revisiones e inspecciones u otras causas extraordinarias.

## **Artículo 7. Plan de compensación de energía reactiva**

### **LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El adjudicatario deberá presentar un plan de compensación de energía reactiva, con objeto de minimizar en el impacto económico de la facturación por energía reactiva, en el plazo de 20 días a contar desde la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria informará mensualmente al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, sobre los consumos de energía reactiva superiores al 33% de energía activa. Este informe deberá estar basado en los datos históricos de consumo de energía reactiva, en el coste anual que va a suponer la facturación de esta energía en las tarifas de peaje, etc.

## **Artículo 8. Equipos de medida (común LOTES)**

En su caso, el adjudicatario asumirá la representación del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento de pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

## **Artículo 9. Atención al cliente (común LOTES)**

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento técnico al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN que éste le requiera, en materia de contratación (asesoramiento de la tarifa eléctrica mas adecuada económicamente a cada uno de los puntos de suministro), facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos que mejoren las condiciones del suministro de energía eléctrica.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente 24 horas, 7 días a la semana, para resolver cualquier consulta, duda, anomalía, etc., en el suministro.

La empresa adjudicataria designará un Gestor Comercial único de perfil técnico, con funciones de coordinación y asistencia a los efectos del contenido de este Pliego, al que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia técnica en el contrato, etc. Para ello, se entregará una carta donde se indique su nombre y apellidos, email y un teléfono de contacto.

La adjudicataria asesorará al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN sobre las potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste de este suministro. De forma análoga informará de las potencias a contratar para sucesivos contratos en cada período tarifario con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del Kwh.

El adjudicatario se compromete a solicitar a la empresa distribuidora toda la información del registro de incidencias que se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en un plazo no superior a 10 días desde que se formalice la petición, por parte del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, acceso a través de Internet o por correo electrónico, cada mes, de la información de los registros de consumo, con el máximo detalle que permitan los equipos de medida en cada caso, el gasto total y por periodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de potencia, el gasto total y por periodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de consumo de energía reactiva, y así como los parámetros de contratación de cada uno de los puntos de suministro asociados al contrato en un formato de hoja de cálculo o similar.

### Artículo 10. Servicios Adicionales incluidos (común LOTES)

La empresa adjudicataria realizará en nombre del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN sin cargo alguno para éste las siguientes actuaciones, tanto para el Suministro de Energía Eléctrica como para el Gas Natural:

- Suscripción en nombre del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, del correspondiente contrato y pólizas de acceso a las redes de la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor (en aplicación del artículo 4, apartado 2 del RD 1164/2001, de 26 de Octubre). El adjudicatario tendrá un plazo de 15 días para realizar dicha gestión y si no la realiza en este plazo, salvo causas justificadas no imputables al mismo, deberá abonar al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN la diferencia entre el precio de concurso y el precio de mercado regulado. Para el caso de los nuevos suministros que surjan durante el periodo de ejecución del contrato, el plazo para realizar dicha gestión será de 48 h. desde la comunicación y entrega de la documentación de legalización por parte del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
- Informe trimestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, según el artículo 108 del R.D 1955/2000 de 1 de Diciembre.
- El adjudicatario del **suministro eléctrico** enviará mensualmente, antes del día quince de cada mes, a quién determine el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y en el formato electrónico que se especifique, como mínimo los siguientes datos del suministro de todos los centros contratados, en un único fichero:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a. Datos identificativos del punto de suministro: Número de contrato, CUPS, Denominación del Punto de suministro, Dirección del Punto de Suministro, Potencia contratada en cada periodo, Tarifa de acceso a redes, Periodo de lectura.
  - b. Periodo temporal de consumo, fecha inicio y fecha final. Se entenderán que ambas fechas están incluidas en el periodo facturado.
  - c. Consumo e importe de energía activa total.
  - d. Consumo e importe de energía activa por cada periodo tarifario.
  - e. Consumo e importe de energía reactiva total.
  - f. Consumo e importe de energía reactiva por cada periodo tarifario.
  - g. Factor de potencia.
  - h. Peajes: importes de peajes de activa y reactiva.
  - i. Importe de potencia contratada, total y por cada periodo tarifario.
  - j. Potencia máxima demandada.
  - k. Potencia máxima demandada por cada período tarifario.
  - l. Detalle e importe de los excesos de potencia producidos.
  - m. Impuesto de la electricidad.
  - n. Importe alquiler equipos de medida.
  - o. Importe total de la energía facturada sin IVA.
  - p. Importe IVA.
  - q. Importe total con IVA
  - r. Aquellos datos e información relativos a los suministros y consumos, que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN considere de interés.
- El adjudicatario del **suministro de gas natural** enviará mensualmente, antes del día quince de cada mes, a quién determine el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y en el formato electrónico que se especifique, como mínimo los siguientes datos del suministro de todos los centros contratados, en un único fichero:
    - Datos identificativos del punto de suministro: Número de contrato, CUPS, Denominación del Punto de suministro, Dirección del Punto de Suministro, referencia del contador o equipo de medida, tarifa de acceso aplicada.
    - Periodo temporal de consumo, fecha inicio y fecha final. Se entenderán que ambas fechas están incluidas en el periodo facturado.
    - Consumo en m<sup>3</sup> y kWh, correspondiente al periodo de facturación, junto con los factores de conversión utilizados.
    - Término de energía.
    - Término fijo, determinado por el número de días comprendidos en el periodo facturado por el precio diario del término fijo.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Impuesto especial sobre Hidrocarburos (IH)
  - Importe alquiler equipos de medida.
  - Importe total de la energía facturada sin IVA.
  - Importe IVA.
  - Importe total con IVA
  - Aquellos datos e información relativos a los suministros y consumos, que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN considere de interés.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de potencia, cuarto horaria activa (periodo de integración quince minutos) y reactiva resultantes de cualquiera de los suministros adjudicados.
  - La empresa adjudicataria asesorará al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN de las potencias máximas y mínimas que es posible contratar en cada periodo, en un plazo máximo de 3 meses desde el comienzo del contrato, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en la mejora del coste del Kwh.
  - Asesorar en los aspectos técnicos relacionados con las instalaciones de conexión a la red de transporte y distribución, incluso manteniendo las conversaciones necesarias con la empresa distribuidora tanto a las instalaciones objeto de este contrato como a aquellas de nueva creación que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN decidiera acometer.
  - El adjudicatario pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN un servicio Web propio de facturación como elemento de consulta, no considerándose sustitutivo de la facturación, salvo que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN así lo estime.
  - Será obligación del adjudicatario determinar las potencias a contratar en los nuevos contratos relativos a las tarifas de acceso, determinación que será sometida a aprobación previa por parte del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, garantizando en todo caso un suministro adecuado al objeto de este concurso en todo momento. Los costes de gestión asociados a cualquier cambio en este contrato correrán a cargo del adjudicatario.

### Artículo 11. Características de las ofertas (común LOTES)

Por tratarse de un contrato de precios unitarios, el número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los centros durante el plazo de vigencia del contrato, sin que pueda definirse con exactitud su cuantía al tiempo de celebrar el mismo.

Las empresas licitadoras deberán realizar sus ofertas para todos y cada uno de los puntos de suministro incluidos en la misma.

Para facilitar el proceso de adjudicación, las empresas licitadoras deberán presentar su oferta tanto en papel como en formato electrónico (formato Excel), utilizando para ello las plantillas de presentación de ofertas que se facilitan en el **Anexo III – Energía Eléctrica** y **Anexo IV – Gas Natural**.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Para la presentación de las ofertas se facilitará la siguiente documentación que el licitador debe rellenar y aportar:

- Modelo de propuesta económica incluidos en Anexo III – Energía Eléctrica y Anexo IV – Gas Natural de presente Pliego. En estos modelos los precios ofertados del término de energía vendrán expresados con precisión de 4 decimales en €/Kwh correspondientes a cada período tarifario, para cada uno de los puntos de suministro, se incluirá el precio del término de la potencia expresado con precisión de 4 decimales en €/Kwh. De igual forma se incluirá propuesta económica del importe anual del alquiler de equipo de medida en €/año por cada punto de suministro. El importe del Impuesto eléctrico y el importe del IVA vigente.

**Para la adjudicación del contrato**, en base al término de energía ofertado de cada uno de los puntos de suministro, y en función de los consumos de los mismos, **se calculará el coste del suministro eléctrico para cada uno de los grupos, y a su vez el coste total del suministro eléctrico del contrato**. En el que irá incluido el alquiler de los equipos de medida fijados con los valores máximos indicados en los Anexos I y II.

Se establecen como precios máximos para este concurso, los indicados para cada uno de los grupos descritos.

Previamente a la adjudicación del contrato, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN podrá solicitar de los licitadores cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, garantizando, en todo caso, los principios de transparencia y de igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma.

Los licitadores optarán a la totalidad de los grupos diferenciados en cada uno de los LOTES. En el LOTE-1, debido a que los suministros de los Lotes 5 y 6 (suministros de potencias inferiores a 10 KW) se someten libremente a la oferta de mercado. El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, se reserva el derecho de permanecer en la Tarifa de Último recurso, si los precios ofertados en Libre Mercado supusieran sobre coste respecto a la TUR.

Referente al Suministro en Alta Tensión descrito en el LOTE-1, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se reserva el derecho de mantener el actual contrato en caso que no esté de acuerdo con la oferta realizada por los licitadores.

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se reserva el derecho de declarar desierto esta contratación en caso que los precios ofertados superen los precios máximos establecidos, sin derecho a indemnización alguna a los ofertantes.

### 11.1 Descripción de los precios del modelo de propuesta económica

El suministro de energía eléctrica y gas natural a cada punto de suministro, lo será en la modalidad de precio fijo por períodos horarios, por lo que el adjudicatario asegura las condiciones de suministro contra las variaciones del precio en el Mercado de Producción.

#### **LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El precio estará basado en periodos en los que se divide la totalidad de las horas del año, y el número de los mismos dependerá de la tarifa de acceso a las redes que sea de aplicación. La estructura del precio será binómica, constando de un término de facturación de potencia y un término de facturación de energía, que se determinarán como a continuación se indica:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Término de potencia (TP):

Será el resultante de aplicar a las potencias contratadas ante la Sociedad Distribuidora, la tarifa de acceso a redes vigente en cada momento, actualmente ORDEN ETU/1976/2016, de 29 de diciembre. Dicha tarifa es un componente regulado. Los precios del término de potencia se actualizarán en el caso que sea modificada la normativa que regula la tarifa de acceso correspondiente, durante el periodo de vigencia del contrato.

### Término de energía (TE):

El precio del Término de energía, en cada una de las tarifas de acceso y para cada periodo, se divide a su vez en dos componentes complementarias:

La componente regulada (**TER**), que afecta al término de energía, que recoge la totalidad de los costes incluidos los peajes de acceso según los precios vigentes en el día de aprobación del presente Pliego (IVA e impuesto sobre la electricidad excluidos). Los precios de aplicación para el cálculo del precio de adjudicación son los que se recogen en las tablas incluidas en el **Anexo V**.

La componente libre (**TEL**), componente que recoge el coste no regulado del término de energía que no variará durante todo el plazo contractual del suministro. (IVA e impuesto sobre la electricidad excluidos). **Estos precios serán los únicos ofertados por los licitadores.**

Los precios del término de energía incluirán todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía, como el margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución, complemento por moratoria nuclear y cualquier otro impuesto que sea de aplicación en el ámbito del Mercado de Producción de energía eléctrica.

La suma de ambas componentes, determinará el precio a aplicar al consumo efectivo realizado en cada punto de suministro.

### Impuesto eléctrico (IE):

Se especificará el impuesto eléctrico en cada uno de los grupos a ofertar, siendo el resultado de aplicar el tipo vigente 5,11269632% a la base imponible. Valor dado en €.

### Alquiler de equipo de medida (ALQ):

Se ofertará el coste anual del alquiler del equipo de medida por cada punto de suministro, excluido IVA. Valor dado en €.

### IVA:

Se especificará este impuesto para cada uno de los grupos.

La suma de cada uno de estos componentes será la que fije el coste total de cada uno de los puntos de suministro y grupos.

## **LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

### Término Fijo (TF):

El precio del Término fijo, correspondiente a cada una de las tarifas de acceso de los suministros que se incluyen en el LOTE -2. Los precios ofertados incluirán todos los peajes y cánones que les son de aplicación según lo señalado en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto. El valor de éstos será el vigente en el día del fin del plazo de presentación de ofertas (IVA e Impuesto especial sobre hidrocarburos excluidos).

Los precios ofertados para el TF se expresarán en euros suministro y año, con dos decimales.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Término Variable (TV):

El precio del Término variable, correspondiente a cada una de las tarifas de acceso de los suministros que se incluyen en el LOTE -2. Los precios ofertados incluirán todos los peajes y cánones que les son de aplicación según lo señalado en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto. El valor de éstos será el vigente en el día del fin del plazo de presentación de ofertas (IVA e Impuesto especial sobre hidrocarburos excluidos).

Los precios ofertados para el TV se expresarán en euros por kWh con ocho decimales.

### Impuesto hidrocarburos (IH):

Impuesto especial sobre hidrocarburos. Es el resultado de aplicar, para cada suministro, el tipo de impuesto 0,65 €/GJ al consumo estimado. El factor de conversión es 1 kw.h = 0,0036 GJ. Valor dado en €.

### Alquiler de equipo de medida (ALQ):

Se ofertará el coste anual del alquiler del equipo de medida por cada punto de suministro, excluido IVA. Valor dado en €.

### IVA:

Se especificará este impuesto para cada uno de los grupos.

La suma de cada uno de estos componentes será la que fije el coste total de cada uno de los puntos de suministro y grupos.

## Artículo 12. Valoración de ofertas

### **LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 100 puntos.**

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 75 puntos.** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para la valoración de la oferta económica se partirá de los consumos estimados para cada suministro en el año 2016. Se valorará una única oferta para cada uno de los seis grupos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha oferta contendrá los valores indicados en las tablas del Anexo III, a rellenar por el adjudicatario: término de potencia (€/kw año), total potencia (€/año), término de energía (€/kwh), total energía (€/año), total alquiler equipos (€/año). **La suma de los valores: total potencia (€/año), total energía (€/año) y alquiler equipos (€/año) compondrá el coste total del suministro eléctrico para cada grupo.**

**Se asignará la máxima puntuación (75) a la oferta cuyo precio total del suministro eléctrico sea menor y por tanto el porcentaje de ahorro propuesto respecto a la facturación real del año 2016 sea mayor**, para ello se utilizarán los modelos de plantilla de presentación de ofertas que figuran en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.

A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:  $P = (pm \times o) / mo$ , por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**2. PROCEDENCIA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: Máxima puntuación 25 puntos.** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

Se otorgarán los **25 puntos** a la licitadora comercializadora que comercialice únicamente con energía procedente 100% de electricidad procedente de energías limpias y renovables, entendiéndose por tales: solar (fotovoltaica y térmica), eólica, biomasa, minihidráulica, mareomotriz, geotérmica y biogás (en ningún caso podrá imputarse a tales efectos la electricidad procedente de energías nuclear, el carbón o el petróleo).

Se otorgarán **20 puntos** a quien comercialice entre el 86% y el 99% de electricidad procedente de energías limpias y renovables.

Se otorgarán **15 puntos** a quien comercialice entre el 70% y el 85% de electricidad procedente de energías limpias y renovables.

Se otorgarán **0 puntos** a quien comercialice hasta el 69% de electricidad procedentes de energías limpias y renovables.

En consecuencia, las empresas licitadoras deberán presentar certificación expedida por el organismo pertinente (Comisión Nacional de Energía) en la que se haga constar el porcentaje de electricidad procedente de energías limpias y renovables con la que ha trabajado / comercializado la licitadora en el ejercicio 2016 (respecto a su total actividad de comercializadora).

### **LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

#### **Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 100 puntos.**

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 100 puntos.** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para la valoración de la oferta se partirá de los consumos estimados para cada suministro en el año 2016. Se valorará una única oferta para cada uno de los cuatro grupos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha oferta contendrá los valores indicados en las tablas del Anexo IV, a rellenar por el adjudicatario: término fijo (€/año), término variable (€/ kW año), total energía (€/año), total alquiler equipos (€/año). **La suma de los valores: total energía (€/año) y alquiler equipos (€/año) compondrá el coste total del suministro de gas natural para cada grupo.**

**Se asignará la máxima puntuación (100) a la oferta cuyo precio total del suministro de gas natural sea menor y por tanto el porcentaje de ahorro propuesto respecto a la facturación real del año 2016 sea mayor**, para ello se utilizarán los modelos de plantilla de presentación de ofertas que figuran en el anexo IV del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.

A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:  $P = (pm \times o) / mo$ , por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Artículo 13. Lectura de consumos y Facturación

La empresa adjudicataria, a partir de los datos recibidos por la empresa distribuidora, será la responsable de realizar la facturación al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. La facturación de los mismos habrá de realizarse siempre de acuerdo a una lectura real y nunca estimada.

#### PARTICULARIDADES FACTURACIÓN LOTE 1

La facturación, además de los datos del titular y los datos identificativos de los puntos de suministro (número de contrato, número de factura, CUPS, Denominación del Punto de suministro, Dirección del Punto de Suministro, Potencia contratada en cada periodo, Tarifa de acceso a redes, Distribuidora, periodo de facturación, fecha y lectura anterior y actual), deberá desglosar los siguientes conceptos:

- Periodo temporal del consumo (fecha inicio y fecha final). Se entenderá que ambas fechas están incluidas en el periodo facturado.
- Término fijo potencia: desglose e importe, global y por periodo tarifario.
- Término de energía:
  - Energía activa: consumos e importes, total y por cada periodo tarifario.
  - Energía reactiva: consumos e importes, total y por cada periodo tarifario. Factor de potencia.
- Detalles e importes de excesos de potencia total y por cada periodo tarifario.
- Alquiler de equipos de medida
- Historial de consumos de los 12 meses anteriores.
- Número de contador
- Impuesto de electricidad
- Importe total de la energía facturada sin IVA.
- Base IVA
- IVA correspondiente
- Importe total con IVA.

**Las facturas tendrán que presentarse con un resumen de facturación por subgrupos de tipología indicados en el Punto 1 – Objeto del contrato, del presente Pliego. Con cada resumen se adjuntarán las facturas que correspondan al subgrupo correspondiente.**

#### PARTICULARIDADES FACTURACIÓN LOTE 2

La facturación, además de los datos del titular y los datos identificativos de los puntos de suministro (número de contrato, número de factura, CUPS, Denominación del Punto de suministro, Dirección del Punto de Suministro, Potencia contratada, Tarifa de acceso a redes, Distribuidora, periodo de facturación, fecha y lectura anterior y actual), deberá desglosar los siguientes conceptos:

- Periodo temporal del consumo (fecha inicio y fecha final). Se entenderá que ambas fechas están incluidas en el periodo facturado.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Lecturas del equipo de medida en las fechas inicio y final, señalando si se trata de lectura real o estimada.
- Consumo, en m<sup>3</sup> y en kWh, correspondiente al periodo de facturación, junto con los factores de conversión utilizados.
- Término de energía: la facturación de energía se calculará como el producto del consumo efectuado por el importe del término variable.
- Término fijo: se determinará multiplicando el número de días comprendidos en el periodo facturado pro el precio diario del término fijo. Este precio diario será el resultado de dividir el producto del precio anual del término fijo por el número de días del año.
- Alquiler de equipos de medida
- Historial de consumos de los 12 meses anteriores.
- Número de contador
- Impuesto de hidrocarburos
- Importe total de la energía facturada sin IVA.
- Base IVA
- IVA correspondiente
- Importe total con IVA.

**Las facturas tendrán que presentarse con un resumen de facturación por subgrupos de tipología indicados en el Punto 1 – Objeto del contrato, del presente Pliego. Con cada resumen se adjuntarán las facturas que correspondan al subgrupo correspondiente.**

### **CARACTERÍSTICAS FACTURACIÓN COMUNES**

La facturación del servicio será mensual para cada uno de los lotes y a servicio prestado según lecturas de contadores, en los primeros diez días siguientes al mes vencido.

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no se incluya la información señalada o presente cualquier otro defecto de cálculo o medición, con la implicación que ello supone respecto a los plazos de pago e intereses de demora de dicha factura. En el supuesto de facturas erróneas, éstas serán anuladas y sustituidas por nuevas facturas corregidas.

A fecha de inicio del contrato, se hará por la empresa adjudicataria una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, y que servirá de base para la primera facturación.

El adjudicatario deberá expedir y remitir facturas electrónicas en los casos en los que el importe de las mismas sea superior a 5.000,00 €, tal como se establece en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Artículo 14. Garantía del suministro

### LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, o cualquier otra legislación que lo sustituye o complemente.

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones de suministro (cortes y microcortes).
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información y asesoramiento, gestión de la contratación, comunicación y reclamaciones.

En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará posteriormente, en el plazo no superior a 10 días, de las causas y duración de los cortes, microcortes o interrupciones no programadas con anterioridad.

El adjudicatario realizará ante la empresa distribuidora las gestiones oportunas para que se reciba el suministro en las condiciones refomentadas y, en todo caso, trasladará al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, las bonificaciones y/o descuentos que aplique la empresa eléctrica distribuidora conforme a la legislación vigente por incumplimiento en la calidad del suministro. A tal efecto, el adjudicatario proporcionará al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN la relación de cortes de suministro y sus características habidos en cada periodo de facturación.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, si se viera afectado por incumplimiento de la calidad del servicio, podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

### LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Respecto a la calidad y garantía del suministro de gas natural se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

### CARACTERÍSTICAS COMUNES

Si finalizado el plazo de ejecución del contrato, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN no contara con un nuevo adjudicatario, la empresa comercializadora que suministre la energía eléctrica y/o gas natural se compromete a mantener el suministro en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Este suministro adicional estará activo hasta la formalización de un nuevo contrato de suministro para la energía eléctrica y/o gas natural. Los precios para este periodo serán los vigentes a la fecha de finalización del plazo del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Artículo 15. Curvas de carga

#### **LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN dispondrá de acceso permanente a la información detallada que disponga la empresa comercializadora adjudicataria, en formato electrónico y/o telemático, de las curvas de carga por horas y cuartos horarios según se trate de consumos o potencias, igualmente y con periodicidad mensual los valores que corresponden a cada uno de los periodos tarifarios en que se encuentra dividido el año eléctrico de aquellos suministros que pudieran disponer de teledistribución. La información indicada podrá ser utilizada por el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN sin ninguna limitación.

### Artículo 16. Duración del contrato

El plazo de inicio previsto para el contrato será el **01 de Julio del 2017**. No obstante, en el caso de que la fecha de entrada en vigor del contrato de la tarifa de acceso tramitado por la compañía comercializadora adjudicataria para cada punto de suministro, según lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, no permita el inicio del contrato en la fecha prevista, la fecha de inicio real para dicho punto de suministro será, la más próxima posible en base al ciclo de lectura y facturación correspondiente, una vez concedido el acceso por parte de la empresa Distribuidora.

El plazo de vigencia del contrato será de **DOS (2) años** contando a partir de su adjudicación, pudiendo ampliarse el mismo **por otro (1) año adicional** de mutuo acuerdo por ambas partes. En caso que alguna de las partes optara por la no continuidad de la prórroga deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte en un plazo no inferior a los dos meses de la conclusión del primer contrato.

#### **LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### Condición para la tramitación de la prórroga del contrato:

Se tendrán que cumplir las siguientes condiciones;

1. El contratista deberá solicitar expresamente la prórroga del contrato en el plazo de los dos meses posteriores a los dieciocho meses a contar desde el día siguiente de la firma del inicio de la prestación y acreditada mediante Acta de inicio, contados de fecha a fecha.
2. En la solicitud se deberá aportar certificación expedida por el organismo pertinente (Comisión Nacional de Energía), en el que se mantenga el porcentaje de electricidad procedente de energías limpias y renovables, tenido en consideración para la adjudicación (superior al 50%) y en su defecto el 50%, con el que el contratista ha comercializado en los DIECIOCHO MESES posteriores al inicio de la prestación, a contar desde el día siguiente de la firma del inicio de la prestación y acreditada mediante Acta de inicio.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Artículo 17. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Dado que el consumo estimado solo puede considerarse orientativo, aunque el consumo real sea inferior, el precio ofertado por kWh para cada punto de suministro no podrá elevarse.

El adjudicatario estará obligado a aplicar a los servicios y suministro, durante toda la vigencia del contrato, los precios y condiciones con que se concurra en el mercado si mejora los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares.

El presupuesto anual asciende a la cantidad de **954.699,08 €**, 21% IVA incluido (base imponible de 789.007,50 € más 21% IVA de 165.691,58 €), incluyendo el LOTE 1 – Energía Eléctrica y el LOTE – 2 Gas Natural.

El **precio de licitación** sería de **1.909.398,16 €** IVA incluido (base imponible de 1.578.015,00 € más 21% IVA de 331.383,16 €), incluyendo el LOTE 1 – Energía Eléctrica y el LOTE – 2 Gas Natural.

Dado que se prevé una prórroga de UN (1) año, el **valor estimado** de este contrato asciende a la cantidad de **2.367.022,50 euros** (IVA excluido), según el siguiente desglose:

	LOTE-1	LOTE-2	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL LICITACIÓN (2 años) =</b>	1.427.307,84 €	150.707,16 €	1.578.015,00 €	331.383,16 €	<b>1.909.398,16 €</b>
<b>IMPORTE PRORROGA (1 año) =</b>	713.653,92 €	75.353,58 €	789.007,50 €	165.691,58 €	<b>954.699,08 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO =</b>	<b>2.140.961,76 €</b>	<b>226.060,74 €</b>	<b>2.367.022,50 €</b>		

	BASE IMPONIBLE ANUAL	IVA (21%) ANUAL	IMPORTE ANUAL	BASE IMPONIBLE DOS AÑOS	IVA (21%) DOS AÑOS	IMPORTE TOTAL LICITACIÓN DOS AÑOS
<b>LOTE 1 =</b>	713.653,92 €	149.867,32 €	863.521,24 €	1.427.307,84 €	299.734,66 €	1.727.042,50 €
<b>LOTE 2 =</b>	75.353,58 €	15.824,26 €	91.177,84 €	150.707,16 €	31.648,50 €	182.355,66 €
<b>TOTAL (LOTE 1 + LOTE 2) =</b>	789.007,50 €	165.691,58 €	954.699,08 €	1.578.015,00 €	331.383,16 €	1.909.398,16 €

#### DESGLOSE POR LOTES:

#### **LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El precio base anual para el LOTE 1, se describe en la Tabla adjunta:

LOTE -1	BASE ANTES IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL LOTE
<b>GRUPO 1</b>	193.436,06 €	40.621,57 €	234.057,63 €
<b>GRUPO 2</b>	234.762,68 €	49.300,16 €	284.062,84 €
<b>GRUPO 3</b>	50.008,35 €	10.501,75 €	60.510,10 €
<b>GRUPO 4</b>	25.071,79 €	5.265,08 €	30.336,87 €



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<b>GRUPO 5</b>	197.458,71 €	41.466,33 €	238.925,04 €
<b>GRUPO 6</b>	12.916,33 €	2.712,43 €	15.628,76 €
<b>TOTALES</b>	<b>713.653,92 €</b>	<b>149.867,32 €</b>	<b>863.521,24 €</b>
<b>LOTE -1- TOTAL PRESUPUESTO ANUAL =</b>			<b>863.521,24 €</b>

### **LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

El precio base anual para el LOTE 2, se describe en la Tabla adjunta:

LOTE -2	BASE ANTES IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL GRUPO
<b>GRUPO 1</b>	61.155,04 €	12.842,56 €	73.997,60 €
<b>GRUPO 2</b>	5.851,42 €	1.228,80 €	7.080,22 €
<b>GRUPO 2</b>	8.066,22 €	1.693,91 €	9.760,13 €
<b>GRUPO 4</b>	280,90 €	58,99 €	339,89 €
<b>TOTALES</b>	<b>75.353,58 €</b>	<b>15.824,26 €</b>	<b>91.177,84 €</b>
<b>LOTE -2 - TOTAL PRESUPUESTO ANUAL =</b>			<b>91.177,84 €</b>

### **Artículo 18. Revisión de precios (común LOTES)**

Durante la vigencia del contrato y durante el plazo de prórroga, los precios no serán revisables, salvo que el Gobierno modifique las tarifas aplicadas a las empresas eléctricas, tales como tarifas de acceso, moratoria nuclear, etc. En ningún caso será objeto de revisión la modificación de las tarifas de referencia.

Cuando se produzca alguna modificación de alguno de estos conceptos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Ayuntamiento y solicitar la modificación de aquellos precios que se vean afectados, realizando las justificaciones correspondientes, en todo caso el incremento a aplicar, deberá ser proporcional al peso que ese apartado tenga en el precio ofertado, y no podrá ser mayor al aumento realizado por el Gobierno. Antes de su aplicación necesita la aprobación del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Artículo 19. Garantías (común LOTES)

### GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

### GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido, para cada uno de los LOTES.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos del suministro. A la conformidad del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

### PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo al artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y del pliego de cláusulas técnicas y administrativas, el plazo de garantía del suministro será de UN (1) MES, desde la finalización del suministro para cada uno de los LOTES.

## Artículo 20. Solvencia técnica y económica

### LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La **solvencia técnica** se acreditará por ambos medios:

- Aportación de una relación de los principales suministros realizados durante los CINCO últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este último certificado mediante una declaración del empresario. Siendo el importe anual a acreditar de 1.500.000,00 € (IVA excluido), como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los indicados en el presente contrato.
- Tal como se indicaba en el *Artículo 1. Objeto del Contrato: Se considera condición mínima para la presentación de proposiciones, que la energía suministrada proceda al menos el 50% de fuentes renovables.* Para ello, se exigirá la certificación de la electricidad con Garantía de Origen Renovable, mediante certificado GDO (Certificado de Garantía de Origen), que es un documento en el que se garantiza la procedencia de la energía, tal y como establece la Comisión Nacional de la Energía: "Mediante el Sistema de Garantía de Origen y Etiquetado de la Electricidad es posible garantizar el origen de la energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables o mediante sistemas de alta eficiencia, determinar la mezcla de energías primarias que se utilizan anualmente para producir energía, y conocer la mezcla de energía comercializada durante el año anterior por cada empresa comercializadora, así como sus impactos ambientales asociados (etiquetado de la electricidad)".



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La **solvencia económica** y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 75 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre.

### **LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

La **solvencia técnica** se acreditará mediante la aportación de una relación de los principales suministros realizados durante los CINCO últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este último certificado mediante una declaración del empresario. Siendo el importe anual a acreditar de 160.000,00 € (IVA excluido), como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los indicados en el presente contrato.

La **solvencia económica** y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 75 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Artículo 21. Cesión y/o subcontratación (común LOTES)**

Dada la naturaleza de la presente contratación y las características técnicas del presente servicio, **no procede la cesión y/o subcontratación de la presente prestación a terceros.**

F\_FIRMA\_82